

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

## INTRODUCCIÓN

En el CRA Puebla de Lillo hemos ido adaptando internamente la organización y el funcionamiento del centro en un esfuerzo constante por la mejora de la calidad educativa y por una educación inclusiva en igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

Hemos ido probando diferentes fórmulas organizativas que nos ayuden a funcionar mejor a pesar de haber experimentado en ocasiones escasez en cuanto a recursos personales se refiere. Es pues un compromiso permanente de este claustro responder adecuadamente a la diversidad del alumnado, dando una respuesta de calidad que favorezca la inclusión social y educativa y el desarrollo armónico en todas las áreas: afectiva, social, motriz, cognitiva... la educación en valores y la participación del alumnado y sus familias en la vida del centro.

Para abordar este compromiso es necesario elaborar y sistematizar un Plan de Atención a la Diversidad en el que participen todos los sectores de la comunidad educativa y que responda a nuestras necesidades como comunidad. Este plan se elabora tomando en cuenta los diferentes niveles de concreción curricular, desde el diseño de medidas ordinarias y específicas cuando sean necesarias. Las medidas de atención a la diversidad responden a la propia idiosincrasia del centro, siguiendo las líneas pedagógicas diseñadas por la comisión de coordinación pedagógica y el proyecto educativo de centro. El punto de partida siempre es el contexto de nuestro centro y de nuestra comunidad educativa partiendo de los rasgos que nos caracterizan, las condiciones particulares de nuestro alumnado, las tradiciones de la zona en la que habitamos, etc.

Como espejo del mundo globalizado que habitamos, nuestra comunidad se enriquece de la diversidad de las personas que la forman y como comunidad de aprendizaje y convivencia que somos, buscamos que todo lo que hacemos siga los principios de equidad e inclusión educativa. Como colegio rural agrupado que reúne niños y niñas de

diferentes pueblos de la montaña oriental leonesa nuestras aulas acogen a niños y niñas de diferentes edades juntos, en este curso escolar 2023/2024 contamos con dos aulas, cada una constituye un contexto singular con grupos muy heterogéneos. Desde el equipo docente valoramos positivamente esta situación ya que los alumnos pueden aprender unos de otros y crear su identidad a partir del aprendizaje cooperativo, el desarrollo de talentos y capacidades intelectuales y afectivas.

Para la elaboración de este PAD nos hemos apoyado en la actual Ley Orgánica 3/2020 que modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, así como en las órdenes y decretos que la forman.

Entre otros documentos legislativos esta la Orden Edu/1152/2010 que regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, ; la Orden EDU/865/2009 que regula la evaluación de los ACNEAE, la instrucción del 24 de Agosto de 2017 de ATDI, la resolución del 17 de Agosto de 2009 sobre adaptaciones curriculares significativas, la Orden EDU/1603/2009 de 20 de julio por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y del dictamen de escolarización, el II Plan de Atención a la diversidad 2017-2022 de Castilla y León y el DECRETO 38/2022 del 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Y la instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la instrucción de 2015 y en la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los daos relativos al alumnado con necesidades educativas especiales.

## **OBJETIVOS**

Partiendo de un análisis del contexto en el que nos encontramos y una valoración de necesidades, se especifican los objetivos del plan buscando dar una respuesta educativa que favorezca el desarrollo personal, social e intelectual de todo el alumnado, así como la convivencia pacífica y cooperativa en el centro educativo.

- Establecer una buena coordinación sobre las medidas y las actuaciones a llevar a cabo en el centro para dar respuesta a la diversidad del alumnado.
- Ser documento de referencia sobre las medidas de atención a la diversidad tanto en el Proyecto Educativo como en las Programaciones de aula.
- Planificar propuestas educativas diversificadas en cuanto a la organización, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Establecer diferentes y variados cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y las familias.
- Crear entornos de aprendizaje variados y creativos siguiendo los principios del Diseño Universal de Aprendizaje: múltiples formas de representación, expresión y comprensión del aprendizaje.
- Desarrollar al máximo las competencias y potencialidades de los alumnos a través de la acción educativa.
- Acompañar a cada niño en su proceso de maduración en todas las áreas del desarrollo: intelectual, afectivo-emocional, física, social...
- Contribuir, en general, a los elementos globalizadores y personalizadores de la educación, consiguiendo que esta redunde en procesos profundos de maduración y desarrollo personal.
- Potenciar la orientación a todos los alumnos, a cada uno de acuerdo con sus características y necesidades propias.
- Promoción de la autonomía personal en el alumnado.

- Establecer medidas de atención a la diversidad en los siguientes programas específicos:

- ❖ ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: asociadas a discapacidad física, intelectual, auditiva, visual; trastornos del espectro autista; trastornos de la comunicación y del lenguaje muy significativos; trastornos graves de la personalidad; trastornos graves de conducta; y otras discapacidades.

- ❖ ALUMNADO CON RETRASO MADURATIVO

- ❖ ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA: alumnos con incorporación tardía al sistema educativo español; desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje; encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa; condiciones personales o de historia escolar

- ❖ ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES: alumnos con precocidad intelectual, talento simple, múltiple o complejo y/o superdotación intelectual.

- ❖ ALUMNADO CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN

- ❖ ALUMNADO CON TRASTORNOS DE ATENCIÓN O DE APRENDIZAJE

- ❖ PLAN DE APOYOS Y REFUERZOS EDUCATIVOS.

- ❖ PLAN DE ACTUACIÓN DEL EOEP EN EL CENTRO.

Este Plan de Atención a la Diversidad, se ha desarrollado en coordinación y relación con las actuaciones contempladas en los siguientes documentos del centro:

- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Convivencia
- Plan de Control y Prevención del Absentismo.

### **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

Según lo establecido en la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, el procedimiento que se llevará a cabo será el siguiente:

- El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno/a en el contexto de enseñanza-aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias colaborando paralelamente con la familia.
- Si las medidas adoptadas no dieran resultado al tutor/a se solicitarán los servicios del Equipo de orientación Educativa y Psicopedagógica a través del equipo directivo del centro, conforme al documento de derivación del ANEXO I (Orden EDU/1603/2009 de 20 de Julio por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización).
- Una vez realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor/a, requerirá la autorización de los padres, según ANEXO II (Orden EDU/1603/2009).
- Posteriormente la orientadora del Equipo de Cistierna procederá a valorar las necesidades educativas del alumno/a y emitirá el correspondiente informe según ANEXO III de la Orden citada anteriormente.
- Los padres será informados sobre el resultado y sobre la propuesta educativa, y manifestarán su conformidad o no con ésta última. El tutor/a recibirá la información correspondiente.

\*La evaluación psicopedagógica se llevará a cabo por orden de llegada de las demandas; no obstante, se priorizarán aquellos casos que lo requieran.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

### ***MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS***

Las medidas de atención e intervención educativa en las que se apoya el centro son actuaciones dirigidas a todos los alumnos y reguladas normativamente, que contribuyen a su mejor desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje centrándonos en las potencialidades de los alumnos y teniendo en cuenta sus características así como el contexto.

## **MEDIDAS ORDINARIAS**

Se entiende por ordinarias todas aquellas *estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural del centro con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza aprendizaje, sin modificar los OBJETIVOS GENERALES de cada una de las etapas educativas.* Ha de garantizarse la continuidad de estas medidas a lo largo de los diferentes ciclos y etapas.

### ALGUNAS DE ESTAS MEDIDAS SON:

La acción tutorial y la acción orientadora que serán desarrolladas por todo el profesorado contando con el asesoramiento del EOEP.

#### Técnicas de trabajo intelectual.

- Actividades para trabajar la atención y la reflexión.
- Actividades sobre funciones ejecutivas
- Refuerzo de habilidades para el cálculo y el razonamiento abstracto.
- Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de lenguaje y de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- Los agrupamientos flexibles heterogéneos, los grupos de ampliación, de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
- Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- Modificaciones en la metodología para adaptarnos a cada grupo-clase.
- Introducción de pedagogías activas y aprendizaje cooperativo
- Cambios en los espacios y en los tiempos.
- Cambios en los procesos y en los instrumentos de evaluación.
- Los planes de acogida para el alumnado de nuevo ingreso.
- Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- Las áreas del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

## **MEDIDAS ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Son medidas específicas o especializadas de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el

alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa. Antes de iniciar el desarrollo de este punto, es necesario explicar la clasificación de las necesidades educativas, establecida en la INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de CyL.

#### **ACNEE: ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

- *Por discapacidad física.*
- *Por discapacidad intelectual.*
- *Por discapacidad auditiva.*
- *Por discapacidad visual.*
- *Por trastornos del espectro autista.*
- *Por otras discapacidades.*
- *Por retraso madurativo.*
- *Por trastornos de la comunicación y del lenguaje muy significativos.*
- *Por trastornos graves de la personalidad.*
- *Por trastornos graves de conducta.*

#### **ANCE: ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

- *Incorporación tardía al sistema educativo español.*
- *Especiales condiciones personales.*
- *Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales.*

#### **ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

- *Superdotación intelectual*
- *Talento simple, múltiple o complejo*
- *Precocidad intelectual*

#### **ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.**

- *Trastornos comunicación y del lenguaje significativo.*

- Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativos.
- Dificultades específicas de aprendizaje en Matemáticas o en Lectoescritura
- Capacidad intelectual límite.

**TDHA:** Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por maestros especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar de forma progresiva, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención individualizada con las medidas ordinarias.

Estas medidas pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje. (art. 26.2)

**TIPO DE MEDIDAS:**

- Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de PT y AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención individualizadas con un alumno o grupo de alumnos, siempre que dicha intervención no pueda ser realizar dentro del aula y este convenientemente justificada, por ejemplo, para intervenciones individuales específicas o aquellas que necesiten eliminar elementos distractores.
- Adaptaciones para garantizar la accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con nees.
- La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.



- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Atención educativa al alumnado en situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.

A continuación, detallamos el plan específico de nuestro centro educativo.

### **PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEE:**

En relación con la legislación vigente se encomiendan al profesor especialista en Pedagogía Terapéutica la tarea de colaborar y coordinarse con los profesores que imparten docencia a todo el alumnado y en concreto a los ACNEEs en el diseño y aplicación anual de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI) y su seguimiento trimestral a través de un informe; y así se realiza, con una plena coordinación y seguimiento entre el profesorado de las diferentes áreas y tutor. Además de manera complementaria se entrega a las familias un informe desarrollado con los objetivos, aspectos trabajados en las diferentes áreas de desarrollo y su progresión. Dentro de las funciones del maestro PT incluye, una serie de pautas para trasladar a las familias.

### **Objetivos**

- Contribuir a la integración y desarrollo educativo y personal de los ACNEEs en el centro, mediante la adaptación de los procesos de enseñanza a sus necesidades y promoviendo su autonomía.
- Contribuir a la adecuación del Proyecto Curricular con las necesidades específicas de los ACNEEs para ajustar la respuesta educativa que el centro ofrece a este alumnado
- Orientar y apoyar al profesorado en la planificación y desarrollo de medidas educativas dirigidas a los ACNEEs.
- Favorecer y potenciar la estrecha colaboración y participación de las familias de los ACNEEs.
- Facilitar el seguimiento y atención individual de los ACNEEs a través de una acción tutorial más personalizada que incluya el seguimiento individual de la evolución académica posibilitando la introducción de las oportunas medidas.
- Mejorar y adaptar los recursos disponibles en el centro para la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales.

### Coordinación

Se llevará a cabo una coordinación continua de todos los profesionales que intervienen con los alumnos del centro y especialmente con los ACNEE respecto a las medidas a adoptar, llegando a consenso entre los profesionales que intervienen; tutor, profesores ordinarios y especialistas, equipo directivo, equipo de orientación y familia como anteriormente se ha especificado.

### Intervenciones, agentes, recursos y temporalización

#### ALUMNADO YA DIAGNOSTICADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI

Planificación del sistema de apoyos específicos (PT y AL) para los alumnos con NEAE	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP.
Organización del sistema de refuerzos educativos por parte del profesorado ordinario a los alumnos con necesidades educativas especiales	

#### ALUMNO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR EL EOEP

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Cistierna realiza: El estudio de casos y asesoramiento . La Evaluación Psicopedagógica – si procede El Informe Psicopedagógico – si procede-. El Dictamen de Escolarización – si procede-	A lo largo del curso, ante una demanda de intervención, por parte del tutor, en la que se especifica, según modelo, la información concreta acerca de la situación del alumno.  El tutor recoge la firma de los padres para el consentimiento de la intervención del EOEP con su hijo/a
--	---

Introducción y actualización de datos en la ATDI	Equipo Directivo con el asesoramiento del EOEP.
--	---

### **INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS DIAGNOSTICADOS**

Planificar la intervención con el alumno con necesidades educativas especiales	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP.
Evaluación de los aprendizajes del alumno con necesidades educativas especiales	Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales. Seguimiento trimestral por escrito en la ACI del alumno.  Según los criterios establecidos en la programación de aula o en su ACI si la tuviera
En caso de que fuera necesario y siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, existe la posibilidad de plantear la permanencia excepcional en el segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EDU/865/2009 del 16 de abril.	

### **COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA E INSTITUCIONES EXTERNAS**

Reuniones del tutor y familia	Al inicio y durante el curso
Reuniones de EOEP y familia	Antes de iniciar cualquier intervención individual con el alumno.  Entrevista familiar para recabar datos.  Reunión para comunicar resultados

	de evaluación y explicar las medidas específicas a adoptar. Entrevistas de seguimiento del plan de actuación con el alumno.
Coordinación con CEAS, Centro de Salud y otras instituciones	Cuando sea preciso, por parte del Equipo Directivo y/o el EOEP

### **EVALUACIÓN DE TODAS ESTAS MEDIDAS**

Coordinada por el Equipo Directivo para incluir los resultados en la Memoria Anual	Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de reuniones de coordinación con los especialistas
	Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de reuniones con Equipo Directivo. Evaluación al final del curso para inclusión en la Memoria del Centro

### **Recursos humanos y materiales**

- Tutor y profesorado ordinario implicado.
- Profesores Especialistas en AL y PT.
- Equipo Directivo.
- EOEP.

### **Seguimiento y evaluación del plan**

- El Plan de Atención a Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, recibirá un seguimiento trimestral y se establecerán unas conclusiones globales en la Memoria Anual.

- En la valoración del Plan, ha de intervenir la totalidad del Claustro de Profesores.

### **PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA:**

Desde el centro se siguen una serie de criterios y procedimientos que facilitan la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa basados en los principios de normalización, integración, flexibilidad organizativa y adaptación curricular a los que se refiere el RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

- **Objetivos**

- Establecer las directrices de la organización del centro y de los recursos de los que dispone para atender al alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Contribuir a la integración educativa y personal de los Alumnos con Necesidades de Compensación Educativa en su aula y en el centro, mediante la adaptación de los procesos de enseñanza a sus necesidades.
- Orientar y apoyar a los docentes del centro en la planificación y desarrollo de medidas educativas dirigidas a los ANCEs.
- Favorecer la colaboración de los padres de dichos alumnos en la tarea educativa que se desarrolla en el colegio.

- **Coordinación**

Las medidas a adoptar con este alumnado se tomarán en consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas y, si fuera preciso el equipo directivo y/o el equipo de orientación educativa.

## **ALUMNADO YA VALORADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI.**

- Partiendo de la planificación del sistema de apoyos específicos del centro en función de los recursos disponibles y en relación con los informes recogidos, así como el refuerzo educativo por parte del profesorado Ordinario.
- A principio de curso se iniciarán con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones llevadas a cabo por el Equipo Directivo y EOEP.

## ***PLAN DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON RETRASO MADURATIVO***

### **Objetivos**

Establecer las directrices de la organización del centro y de los recursos de los que se dispone para atender al alumnado con retraso madurativo. En esta categoría se incluyen exclusivamente alumnos escolarizados en el 2º ciclo de Educación Infantil. Tiene carácter transitorio para aquellos casos que no cuenten con un diagnóstico más preciso.

### **Coordinación**

Las medidas a adoptar con este alumnado, deberán tomarse con el necesario consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas y, si fuera preciso, equipo directivo y EOEP.

### **Intervenciones, agentes, recursos y temporalización**

## **ALUMNOS YA DIAGNOSTICADOS E INCLUIDOS EN EL FICHERO ATDI**

Planificación del sistema de apoyos específicos (PTA y AL) para los alumnos con retraso madurativo.	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP.
Organización del sistema de refuerzos educativos por parte del profesorado ordinario a los alumnos con retraso madurativo	

## ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR EL EOEP

<p>El EOEP de Cistierna realiza:</p> <p>El estudio de casos y asesoramiento <i>ad hoc</i>.</p> <p>La Evaluación Psicopedagógica –si procede-.</p> <p>El Informe Psicopedagógico –si procede-.</p> <p>El Dictamen de Escolarización –si procede-.</p>	<p>A lo largo del curso, ante una demanda de intervención, por parte del tutor, en la que se especifica, según modelo, la información</p> <p>concreta acerca de la situación del alumno.</p> <p>El tutor recoge la firma de los padres para el consentimiento de la intervención del EOEP con su hijo/a.</p>
<p>Introducción y actualización de datos en la ATDI</p>	<p>Equipo Directivo con el asesoramiento del EOEP.</p>

## INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS DIAGNOSTICADOS

<p>Planificar la intervención con el alumno con retraso madurativo y, si procediera, la Adaptación Curricular Individualizada (por cursos).</p>	<p>Responsabilidad del tutor, bajo la supervisión y coordinación de Equipo Directivo con la colaboración del profesorado que interviene con</p>
---	---

	el alumno y asesoramiento del EOEP.
Evaluación de los aprendizajes del alumno con retraso madurativo.	<p>Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales.</p> <p>Seguimiento trimestral por escrito en la ACI del alumno.</p> <p>Según los criterios establecidos en la programación de aula o en su ACI si la tuviera.</p>

### COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTITUCIONES EXTERNAS

Reuniones del tutor y familia.	Al inicio y durante el curso
Reuniones de EOEP y familia.	<p>Antes de iniciar cualquier intervención individual con el alumno.</p> <p>Entrevista familiar para recabar datos.</p> <p>Reunión para comunicar resultados de evaluación y explicar las medidas específicas adoptadas. Entrevistas de seguimiento del plan de actuación con el alumno.</p>
Coordinación con CEAS, Centro de Salud y otras instituciones.	<p>Cuando sea preciso, por parte del Equipo Directivo y/o el EOEP, según el caso.</p>

### EVALUACIÓN DE TODAS ESTAS MEDIDAS

Coordinada por el Equipo Directivo para incluir los resultados en la Memoria Anual.	Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de
---	---



	reuniones de coordinación con los especialistas. Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de reuniones con Equipo Directivo. Evaluación al final del curso para inclusión en la Memoria del Centro.
--	---

### **Recursos humanos y materiales**

- Tutor y profesorado ordinario implicado.
- Profesores Especialistas en AL y PT,
- Equipo Directivo.
- EOEP

### **Seguimiento y evaluación del plan**

La intervención con el alumnado con retraso madurativo recibirá un seguimiento trimestral y se establecerán unas conclusiones globales en la Memoria Anual.

En la valoración de la intervención, ha de intervenir la totalidad del Claustro de Profesores.

### ***PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA***

Desde el centro se siguen una serie de criterios y procedimientos que facilitan la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa basados en los principios de normalización, integración, flexibilidad organizativa y adaptación curricular a los que se refiere el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, por el que se regulan las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.

### **Objetivos**

- Establecer las directrices de la organización del centro y de los recursos de los que dispone para atender al alumnado con necesidades de compensación educativa.

- Contribuir a la integración educativa y personal de los Alumnos con Necesidades de Compensación Educativa en su aula y en el centro, mediante la adaptación de los procesos de enseñanza a sus necesidades.
- Orientar y apoyar a los docentes del centro en la planificación y desarrollo de medidas educativas dirigidas a los ANCEs.
- Favorecer la colaboración de los padres de dichos alumnos en la tarea educativa que se desarrolla en el colegio.

### Coordinación

Las medidas a adoptar con este alumnado se tomarán en consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas y, si fuera preciso el equipo directivo y/o el equipo de orientación educativa.

### ALUMNADO YA VALORADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI

Planificación del sistema de apoyos específicos. Refuerzo educativo por parte del profesorado ordinario.	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP
--	---

### ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El EOEP de Cistierna asesora al tutor SOBRE CÓMO VALORAR LAS NECESIDADES DE COMPENSATORIA Y REALIZAR EL INFORME, si procede:	Tutor con asesoramiento del EOEP y bajo supervisión de la Jefatura de Estudios o, en su defecto, el Director.
Introducción y actualización de datos en la ATDI	Jefatura de Estudios o, en su defecto, el Director

### VALORACIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES

ALUMNADO INMIGRANTE: INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA	Escolarizar por edad.
--	-----------------------

<p>EDUCATIVO ESPAÑOL CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA.</p> <p>ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL (Equipo directivo con la colaboración del profesorado oportuno, especialistas de idioma extranjero y asesoramiento de EOEP</p>	<p>El tutor hace el <b>informe de Competencia Lingüística</b> conforme al modelo ANEXO 1, en colaboración con los maestros especialistas en idioma extranjero. Este informe debe concluir el escaso o nulo dominio de la lengua española en su vertiente oral y / o escrita.</p> <p>Alumnos con nivel A1 o en proceso de desarrollo del nivel A2, podrán ser atendidos en <b>sesiones de apoyo</b> por profesorado ordinario o profesorado específico de apoyo. Si el alumno/a es de Infantil: sesiones dentro del aula.</p>
<p>ALUMNADO CON NECESIDADES VINCULADAS A ESPECIALES CONDICIONES SOCIALES, GEOGRÁFICAS, ECONÓMICAS, CULTURALES Y ÉTNICAS (alumnado en situación de desventaja educativa)</p>	<p>Siempre que presenten al menos, dos cursos de desfase curricular, se hace el informe de necesidades de compensación educativa.</p> <p>Respuesta curricular al desfase: <b>PROGRAMACIÓN INDIVIDUAL</b></p>

### INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS

<p>En los casos que se precise Programación Individualizada.</p>	<p>Responsabilidad del tutor, bajo la supervisión y coordinación de la Jefatura de Estudios (o Director en su defecto), con la colaboración del profesorado que interviene con el alumno y asesoramiento del EOEP.</p>
--	--

Evaluación de los aprendizajes del alumno.	Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales.
--	--

### COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA E INSTITUCIONES EXTERNAS

Reuniones del tutor y familia.	Al inicio y durante el curso
Coordinación con CEAS, Centro de Salud y otras instituciones	Cuando sea preciso, por parte del tutor, y/o el EOEP, según el caso

***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE ALUMNADO INMIGRANTE, según el PLAN DE ACOGIDA EN CENTROS PARA ALUMNADO EXTRANJERO, publicado por la Junta de Castilla y León. En todas estas medidas, asesora el EOEP.***

Tramitación de matrícula y recogida de información inicial.	Un miembro del Equipo Directivo.  Se le dan a la familia, los documentos en los que se explica, en su idioma, la estructura del sistema educativo.
Decisión sobre escolarización provisional.	Jefe de estudios, tutor.
Evaluación inicial del alumno. Valoración de su nivel de competencia curricular.  Valoración del dominio comunicativo en castellano.  Valoración de hábitos y características personales.  Actividades de acogida en el centro / aula.	Tutor, profesorado ...
Realización del informe de necesidades de	Tutor / Equipo Directivo.

compensación, si procede, para ser incluido en	
Escolarización definitiva.	Equipo directivo
Desarrollo de la escolarización, con las diferentes medidas acordadas y con Programación Individualizada, si fuera preciso	Se realiza el Documento de Plan de Intervención con ese alumno por parte del tutor e n coordinación con los profesionales que intervienen con el alumno.

### **Recursos humanos y materiales**

Tutor y profesorado ordinario implicado.

Maestro de lengua extranjera.

Equipo Directivo.

EOEP.

### **Seguimiento y evaluación del plan**

El Plan de Atención a Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa, recibirá un seguimiento trimestral y se establecerán unas conclusiones globales en la Memoria Anual.

En la valoración del Plan, ha de intervenir la totalidad del Claustro de Profesores

## ***PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES***

### **Objetivos**

Establecer las directrices de la organización del centro y de los recursos de los que se dispone para atender al alumnado con altas capacidades intelectuales.

### **Coordinación**

Las medidas a adoptar con este alumnado, deberán tomarse con el necesario consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas, equipo directivo Y EOEP.

### **Intervenciones, agentes, recursos y temporalización**

### ALUMNADO YA DIAGNOSTICADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI.

Planificación de la intervención que se llevará a cabo.	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP.
---	--

### ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR EL EOEP

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Cistierna realiza: El estudio de casos y asesoramiento <i>ad hoc</i> . La Evaluación Psicopedagógica –si procede-. El Informe Psicopedagógico –si procede	A lo largo del curso, ante una demanda de intervención, por parte del tutor, en la que se especifica, según modelo, la información concreta acerca de la situación del alumno.
Introducción y actualización de datos en la ATDI	Equipo Directivo con el asesoramiento del EOEP.

### INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS DIAGNOSTICADOS.

Valorar y considerar las siguientes opciones: Enriquecimiento: Centrado en contenidos curriculares (adaptación o ampliación curricular horizontal, enriquecimiento de procesos...). Centrado en el enriquecimiento del contexto. Centrado en el enriquecimiento extracurricular (asistencia a cursos especiales, actividades de interacción, mentorazgo...). Agrupamiento flexible para algunas tareas escolares y extraescolares. Flexibilización de los niveles y etapas del sistema educativo, cuando el centro y el EOEP lo consideren oportuno, según la normativa vigente.	Colaboración conjunta del EOEP, PT, Tutor y Dirección.
--	--

Ver sección segunda Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto.	
Evaluación de los aprendizajes del alumno con altas capacidades.	Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales. Según los criterios establecidos en la programación de aula o en su Adaptación, si la tuviera

### COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA E INSTITUCIONES EXTERNAS.

Reuniones del tutor y familia.	Al inicio y durante el curso.
Reuniones de EOEP y familia.	Antes de iniciar cualquier intervención individual con el alumno. Solicitud de consentimiento para llevar a cabo la Evaluación Psicopedagógica. Entrevista para recabar datos. Reunión para comunicar resultados de evaluación y explicar las medidas específicas a adoptar. Entrevistas de seguimiento del plan de actuación con el alumno
Coordinación con Gabinetes Privados, Asociaciones y otras instituciones.	Cuando sea preciso, por parte del Equipo Directivo y/o el EOEP, según el caso.

### EVALUACIÓN DE TODAS ESTAS MEDIDAS

Coordinada por el Equipo Directivo para incluirlos resultados en la Memoria Anual	Seguimiento trimestral y al finalizar el curso.
---	---

### Recursos humanos y materiales

Tutor y profesorado ordinario implicado.

Profesores Especialistas en PT.

Equipo Directivo.

EOEP.

### **Seguimiento y evaluación del plan**

El Plan de Atención a Alumnado con Altas Capacidades, recibirá un seguimiento trimestral y se establecerán unas conclusiones globales en la Memoria Anual.

En la valoración del Plan, ha de intervenir la totalidad del Claustro de Profesores.

## ***PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE***

### **Objetivos**

Establecer las directrices de la organización del centro y de los recursos de los que se dispone para atender al alumnado con alteraciones de la comunicación y el lenguaje.

### **Coordinación**

Las medidas a adoptar con este alumnado, deberán tomarse con el necesario consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas y, si fuera preciso, equipo directivo.

### **ALUMNADO YA DIAGNOSTICADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI**

Planificación del sistema de apoyos específicos (AL) para los alumnos con alteraciones de la comunicación y el lenguaje	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP
Organización del sistema de refuerzos educativos por parte del profesorado ordinario a los alumnos con alteraciones de la comunicación y el lenguaje.	

### **ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR EL EOEP.**



<p>El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Cistierna realiza:</p> <p>El estudio de casos y asesoramiento <i>ad hoc</i>.</p> <p>La Evaluación Psicopedagógica –si procede-.</p> <p>El Informe Psicopedagógico –si procede</p>	<p>A lo largo del curso, ante una demanda de intervención, por parte del tutor, en la que se especifica, según modelo, la información concreta acerca de la situación del alumno.</p> <p>El tutor recoge la firma de los padres para el consentimiento de la intervención del EOEP con su hijo/a.</p>
<p>Introducción y actualización de datos en la ATDI</p>	<p>Equipo Directivo con el asesoramiento del EOEP.</p>

#### **INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS DIAGNOSTICADOS.**

<p>Planificar la intervención con el alumno con alteraciones de la comunicación y el lenguaje</p>	<p>Responsabilidad del tutor, bajo la supervisión y coordinación de Equipo Directivo con la colaboración del profesorado que interviene con el alumno y asesoramiento del EOEP.</p>
<p>Evaluación de los aprendizajes del alumno con alteraciones de la comunicación y el lenguaje.</p>	<p>Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales.</p> <p>Seguimiento trimestral por escrito del profesorado especialista.</p> <p>Según los criterios establecidos en la programación de aula</p>

#### **COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA E INSTITUCIONES EXTERNAS.**

<p>Reuniones del tutor y familia</p>	<p>Al inicio y durante el curso.</p>
<p>Reuniones de EOEP y familia</p>	<p>Antes de iniciar cualquier intervención individual con el alumno.</p>

	Entrevista familiar para recabar datos. Reunión para comunicar resultados de evaluación y explicar las medidas específicas a adoptar. Entrevistas de seguimiento del plan de actuación con el alumno.
Coordinación con CEAS, Centro de Salud y otras instituciones	Cuando sea preciso, por parte del Equipo Directivo y/o el EOEP, según el caso.

**PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECIFICAS DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.**

**Objetivos**

Mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje del conjunto del alumnado supone colaborar en todos los niveles de planificación del centro, pero concretamente establecer la organización del centro y de los recursos de los que se dispone para atender al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

**Coordinación**

Las medidas a adoptar con este alumnado, deberán tomarse con el necesario consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas y, si fuera preciso, equipo directivo.

**Intervenciones, agentes, recursos y temporalización**

**ALUMNADO YA DIAGNOSTICADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI.**

Planificación del sistema de apoyos específicos (PT y/o AL) para los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP
Organización del sistema de refuerzos educativos por parte del profesorado ordinario a los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.	

### ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR EL EOEP

<p>El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Cistierna realiza:</p> <p>El estudio de casos y asesoramiento <i>ad hoc</i>.</p> <p>La Evaluación Psicopedagógica –si procede–.</p> <p>El Informe Psicopedagógico –si procede</p>	<p>A lo largo del curso, ante una demanda de intervención, por parte del tutor, en la que se especifica, según modelo, la información concreta acerca de la situación del alumno.</p> <p>El tutor recoge la firma de los padres para el consentimiento de la intervención del EOEP con su hijo/a</p>
<p>Introducción y actualización de datos en la ATDI</p>	<p>Equipo Directivo con el asesoramiento del EOEP.</p>

### INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS DIAGNOSTICADOS

<p>Planificar la intervención con el alumno con dificultades específicas de aprendizaje</p>	<p>Responsabilidad del tutor, bajo la supervisión y coordinación de Equipo Directivo con la colaboración del profesorado que interviene con el alumno y asesoramiento del EOEP.</p>
<p>Evaluación de los aprendizajes del alumno con necesidades específicas de aprendizaje</p>	<p>Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales.</p> <p>Seguimiento trimestral por escrito por parte del/los especialista/s.</p> <p>Según los criterios establecidos en la programación de aula</p>

### COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA E INSTITUCIONES EXTERNAS

<p>Reuniones del tutor y familia.</p>	<p>Al inicio y durante el curso.</p>
---------------------------------------	--------------------------------------

Reuniones de EOEP y familia.	Antes de iniciar cualquier intervención individual con el alumno. Entrevista familiar para recabar datos. Reunión para comunicar resultados de evaluación y explicar las medidas específicas a adoptar. Entrevistas de seguimiento del plan de actuación con el alumno
Coordinación con CEAS, Centro de Salud y otras instituciones.	Cuando sea preciso, por parte del Equipo Directivo y/o el EOEP, según el caso.

### **Recursos humanos y materiales**

Tutor y profesorado ordinario implicado.

Profesores Especialistas en AL

Equipo Directivo.

EOEP.

### **Seguimiento y evaluación del plan**

- La intervención con el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje recibirá un seguimiento trimestral y se establecerán unas conclusiones globales en la Memoria Anual.
- En la valoración de la intervención, ha de intervenir la totalidad del Claustro de Profesores.

## ***PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE***

### **Objetivos**

Establecer las directrices de la organización del centro y de los recursos de los que se dispone para atender al alumnado con capacidad intelectual límite.

### **Coordinación**

Las medidas a adoptar con este alumnado, deberán tomarse con el necesario consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas y, si fuera preciso, equipo directivo.

## Intervenciones, agentes, recursos y temporalización

### ALUMNADO YA DIAGNOSTICADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI

Planificación del sistema de apoyos específicos (PT y/o AL)	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP.
Organización del sistema de refuerzos educativos por parte del profesorado ordinario a los alumnos con capacidad intelectual límite.	

### ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR EL EOEP.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Cistierna realiza: El estudio de casos y asesoramiento <i>ad hoc</i> . La Evaluación Psicopedagógica –si procede-. El Informe Psicopedagógico –si procede	A lo largo del curso, ante una demanda de intervención, por parte del tutor, en la que se especifica, según modelo, la información concreta acerca de la situación del alumno. El tutor recoge la firma de los padres para el consentimiento de la intervención del EOEP con su hijo/a.
Introducción y actualización de datos en la ATDI	Equipo Directivo con el asesoramiento del EOEP.

### INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS DIAGNOSTICADOS

Planificar la intervención con el alumnado y la Adecuación Curricular	Responsabilidad del tutor, bajo la supervisión y coordinación de Equipo Directivo con la colaboración del profesorado que interviene con el alumno y asesoramiento del EOEP.
Evaluación de los aprendizajes del alumno con capacidad intelectual límite.	Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales. Seguimiento trimestral por escrito en la

	<p>Adecuación curricular del alumno.</p> <p>Según los criterios establecidos en la programación de aula o en su Adecuación curricular si la tuviera.</p>
--	--

### COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA E INSTITUCIONES EXTERNAS.

Reuniones del tutor y familia.	Al inicio y durante el curso.
Reuniones de EOEP y familia.	<p>Antes de iniciar cualquier intervención individual con el alumno.</p> <p>Entrevista familiar para recabar datos.</p> <p>Reunión para comunicar resultados de evaluación y explicar las medidas específicas a adoptar.</p> <p>Entrevistas de seguimiento del plan de actuación con el alumno.</p>
Coordinación con CEAS, Centro de Salud y otras instituciones.	<p>Cuando sea preciso, por parte del Equipo Directivo y/o el EOEP, según el caso.</p>

### EVALUACIÓN DE TODAS ESTAS MEDIDAS.

Coordinadora	Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de reuniones de coordinación con los especialistas.
por el Equipo Directivo	Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de reuniones con Equipo Directivo.
Directivo para incluirlos resultados en la Memoria	Evaluación al final del curso para inclusión en la Memoria del Centro

ia	
Anual	

### **Recursos humanos y materiales**

Tutor y profesorado ordinario implicado.

Profesores Especialistas en AL y PT

Equipo Directivo.

EOEP.

### **Seguimiento y evaluación del plan**

La intervención con alumnos con capacidad intelectual límite, recibirá un seguimiento trimestral y se establecerán unas conclusiones globales en la Memoria Anual.

En la valoración de la intervención, ha de intervenir la totalidad del Claustro de Profesores.

### **1.7.5 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS Y REFUERZOS EDUCATIVOS.**

#### **PLAN DE TRABAJO DEL PT Y AL**

#### **Objetivos generales**

- Desarrollar al máximo las competencias y potencialidades de los alumnos a través de la acción educativa.
- Acompañar a cada niño en su proceso de maduración en todas las áreas del desarrollo: intelectual, afectivo-emocional, física, social...
- Promoción de la autonomía personal en el alumnado
- Desarrollar hábitos, destrezas y aptitudes para garantizar un desarrollo personal armónico y saludable.
- Favorecer la expresión y la comprensión oral y escrita en todo el alumnado del centro, teniendo en cuenta los distintos estilos y situaciones comunicativas.
- Potenciar el uso de la lengua oral para el intercambio de ideas, experiencias, sentimientos... y una actitud respetuosa ante las aportaciones de los demás.
- Facilitar que se sigan los principios del Diseño Universal de Aprendizaje en el centro educativo
- Fomentar la lectura como fuente de placer y aprendizaje

- Conseguir la inclusión educativa de todo el alumnado en el centro
- Favorecer el desarrollo de la consciencia, el autoconocimiento y la autoestima

### **Objetivos específicos**

- Interiorización y vivencia del esquema corporal.
- Asentar las bases para el desarrollo del aprendizaje formal: lateralización, integración de reflejos primitivos, sistema vestibular y propioceptivo.
- Desarrollo de la percepción y discriminación visual y auditiva.
- Potenciación de la atención y de la memoria.
- Desarrollo de la orientación espacio-temporal.
- Desarrollo de los aspectos fonético-fonológicos del lenguaje.
- Desarrollo de los aspectos léxico-semánticos del lenguaje.
- Desarrollo de los aspectos morfosintácticos del lenguaje.
- Desarrollo de los aspectos pragmáticos del lenguaje.

De forma más específica, el apoyo de **Pedagogía Terapéutica** se centra principalmente en las variables metalingüísticas que intervienen en el aprendizaje de la lecto-escritura; en las áreas de Lengua y Matemáticas; en las habilidades para la autonomía personal, habilidades sociales y emocionales, orientación espacio-temporal, funciones ejecutivas, procesos psicológicos básicos que son: percepción, atención y memoria; los hábitos para el aprendizaje significativo; la identidad personal a través de autoconcepto y autoestima; y la atención plena para garantizar un estilo de vida basado en la consciencia y en la calma.

El apoyo de **Audición y Lenguaje** se dirige fundamentalmente al desarrollo del lenguaje en todos sus niveles: fonético, fonológico, léxico-semántico, morfosintáctico y pragmático. Desde la estimulación del lenguaje en educación infantil.

### **Metodología**

La metodología empleada será lúdica y activa, dada la edad de los niños y la necesidad de aumentar su motivación hacia las tareas escolares.

Para ello, partiremos siempre de las necesidades detectadas y de los conocimientos previos de nuestro alumnado, planteando actividades que se sitúen en su zona de



Desarrollo Próxima y relacionando aquellos aprendizajes ya adquiridos con los que le estamos presentando, de modo que tenga lugar un aprendizaje significativo.

También destacamos la importancia de lograr una buena coordinación entre todos los profesionales que trabajan con los alumnos y con las familias, de manera que los aprendizajes se generalicen a los diferentes contextos trabajando de manera cooperativa.

- *Activa*: los niños son los protagonistas de su aprendizaje
- *Creativa*: que fomente y desarrolle la creatividad, la expresión, la imaginación y la espontaneidad.
- *Socializadora*: fomentando la participación, la interacción y el intercambio.
- *Individualizada*: dando respuesta a la diversidad y adaptada a las características y ritmos de cada alumno.
- *Significativa*: a través de aprendizajes funcionales, estableciendo conexiones entre los conocimientos y experiencias previas con las nuevas.
- *Globalizadora*: relacionando los aprendizajes con el resto de áreas y con la vida.
- *Motivante y flexible*: a través del entusiasmo y la apertura.

## **Evaluación**

La evaluación como una pieza clave del proceso de enseñanza- aprendizaje, deberá aportarnos información útil de cara a la mejora de dicho proceso. Esta valoración guiará y reconducirá, por ello, no se centrará solo en el alumno, sino en el propio proceso de aprendizaje e involucrará a todos los maestros, especialistas y a la familia, por lo que se hace necesaria una coordinación muy estrecha.

Se realizará a partir de los objetivos y contenidos de enseñanza de la etapa y áreas, o de las adaptaciones curriculares si las hubiere, evaluando las capacidades adquiridas por los alumnos.

Como procedimientos e instrumentos de evaluación se emplearán los siguientes:

Observación sistemática: diario de aula, hojas de registro, etc.

Análisis de las elaboraciones de los alumnos: tareas entregadas

Intercambios orales de los alumnos

La evaluación tiene un carácter procesual, llevándose a cabo en diferentes momentos: inicial, continuo, final y evaluación global.

### **Atención a los padres**

Los padres podrán entrevistarse con la profesora de PT y AL en los días y horas asignados a cada grupo. También serán llamados cuando se observe en sus hijos alguna circunstancia destacable. La especialista de PT/AL contará en todo momento con la colaboración y asesoramiento del EOEP para dar respuesta a las necesidades educativas específicas del alumnado.

La coordinación entre los padres y los profesores es una de las condiciones que más favorecen los procesos de desarrollo del alumnado. Los padres de los alumnos con necesidades de apoyo educativo recibirán de forma individual información y asesoramiento sobre los procesos de aprendizaje de sus hijos. Además, semanalmente, cuentan con un día de atención a padres para ponerse en contacto con las profesoras y comentarle sus dudas y así mismo, la profesora concertará reuniones con ellos cuando crea conveniente.

Destacado con anterioridad, trimestralmente se aportará a las familias un informe cualitativo sobre la evolución de los alumnos, elaborado por la maestra de PT y de AL.

### **Apoyo a alumnos con necesidades educativas**

La escuela debe ser permeable a las necesidades particulares, debe crear situaciones favorables para el desarrollo de los alumnos, preocupada por lo que el alumno pueda conseguir y por los medios que necesita para lograrlo.

La escuela ha de ofrecer a cada Alumno/a la ayuda pedagógica que necesite según sus necesidades educativas particulares, dado que las motivaciones, intereses y la capacidad de aprendizaje son muy distintas entre los alumnos/as.

El papel de la especialista es garantizar que el centro educativo responda a las diversas necesidades del desarrollo, conocer el momento en que se encuentra el Niño/a para basar su intervención en las necesidades del nivel en que se encuentra referidas a los medios y recursos que necesita para el logro de los objetivos de la educación.

### **1.7.6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Período de adaptación: Se lleva a cabo según el curso escolar, dependiendo del número de alumnos.

Plan de convivencia.

Plan de lectura

### **1.7.7 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Además de las funciones generales determinadas para el equipo directivo en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinar las áreas de intervención y a los profesores implicados
- Habilitar los recursos y materiales para la atención individualizada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.

#### **TUTOR/A:**

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación con la colaboración del E.O.E.P.
- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular del alumnado en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detección de las posibles necesidades específicas de apoyo educativo tras la evaluación inicial.
- Comunicación a la Dirección del centro de los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia y la intervención del E.O.E.P. y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
- Colaborar con el E.O.E.P. en la evaluación psicopedagógica.
- Atender a las necesidades específicas de apoyo educativo sus alumnos para proceder a la puesta en marcha de la respuesta educativa propuesta.

- Atender a las necesidades educativas especiales de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares significativas con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno.
- Facilitar la inclusión de los alumnos en el grupo.
- Fomentar la participación en las actividades del centro.
- Informar a los padres y profesores de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

#### **E.O.E.P.**

- Realizar una atención individualizada al alumnado.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado y proponer, cuando sea preciso, la modalidad de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a través del correspondiente dictamen de escolarización.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos de enseñanza.
- Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan la transición de la etapa de educación infantil a educación primaria y de ésta a educación secundaria, la cual se deriva a otro centro escolar.
- Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre los centros docentes de su sector o ámbito de actuación.
- Promover la colaboración y coordinación entre el profesorado y las familias
- Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo del P.A.D., del Plan de Convivencia y en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano.

#### **EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL:**

- Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.

#### **EQUIPOS DOCENTES DE INTERNIVEL:**

- Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro, desarrollando programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.

### **1.7.8 COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS**

La colaboración de los padres se canalizará a través de sus representantes en el AMPA, los cuales comunicarán sus peticiones y sugerencias al Centro cuando lo estimen oportuno, y también a través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro. Los padres de los alumnos podrán hablar con los maestros de sus hijos en la hora de tutoría. Además, cada tutor tendrá como mínimo dos reuniones conjuntas de padres, una en el primer trimestre y otra en el tercer trimestre.

El EOEP mantendrá reuniones con las familias que así lo soliciten y con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Así mismo, se coordinarán con las tutoras dos días al mes.

### **1.7.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado. Se llevará a cabo en tres momentos:

**EVALUACIÓN INICIAL:** Revisión del PADI anterior y de la nueva normativa

**EVALUACIÓN CONTINUA:**

- i. Trimestralmente, en las sesiones de evaluación.
- ii. En las reuniones de coordinación del profesorado (Claustro, ciclos...)
- iii. En las entrevistas individuales con alumnos y familias.

Trimestralmente, en las sesiones de evaluación.

En las reuniones de coordinación del profesorado (Claustro,ciclos...)

En las entrevistas individuales con alumnos y familias.

**EVALUACIÓN FINAL.:**

**Qué evaluar:**

- El grado de consecución de los objetivos programados.
- El desarrollo de cada plan específico y de cada programa (que incluirán su propia evaluación)
- El cumplimiento de las reuniones de coordinación programadas y de las actuaciones referentes a las necesidades detectadas en el centro.
- La coordinación del EOEP con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- La coordinación del centro con otras entidades.
- La adecuación de materiales a las necesidades del Centro.

**Cómo y cuándo evaluar.**

A través de cuestionarios.

Mediante entrevistas.

Como resultado del seguimiento y evaluación del PAD, la directora elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.